

Lanús,
02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-900829/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. GONZALO BARBARA AGUSTINA con DNI N° 34.506.563, quien fija domicilio en GDOR. LUIS VERNET N° 3743, REMEDIOS DE ESCALADA – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ modelo AR-BMO390 VS 1115L/46 C.A. año 2001 tipo MINIBUS, dominio DWD292 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, AR-BMO390 VS 1115L/46 C.A., año 2001 motor N° 904.925-00-506459 dominio DWD292 Licencia N° 152, propiedad del Sr/a GONZALO BARBARA AGUSTINA, D.N.I. N° 34.506.563 domiciliada en la calle GDOR. LUIS VERNET N° 3743, REMEDIOS DE ESCALADA – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

